

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1975.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la Auxiliar Principal de Tercera del Juzgado Federal de Mar del Plata señora Labor Victoria Akimenco de López solicita el reconocimiento de su antigüedad, y

Considerando:

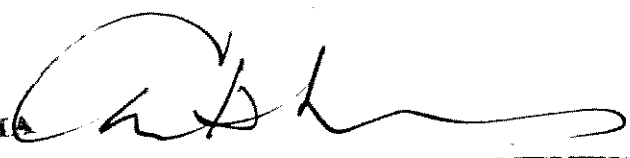
que a fs. 3 la peticionaria declara que en la actualidad percibe un beneficio jubilatorio.-

que conforme a lo dispuesto por el art. 43 del Decreto N° 1423/73 la recurrente no puede percibir la bonificación por antigüedad correspondiente a los años que devengaron el beneficio de pasividad que actualmente percibe.-

Por ello, se ha lugar a lo solicitado. Regístrese. Égase saber y archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE JUSTICIA SUPLENTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION